

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 26 de junio de 2007.—Secretario Judicial, D.º Camino Capuzano Tomé.—45.964.

**DHL EXPRESS
MADRID SPAIN, S. L. U.
DHL EXPRESS VALENCIA
SPAIN, S. L. U.
DHL EXPRESS GIPUZKOA
SPAIN, S. L. U.
DHL EXPRESS
BARCELONA SPAIN, S. L. U.
(Sociedades parcialmente escindidas)
DHL FREIGHT SPAIN, S. L. U.
(Sociedad beneficiaria existente)**

Anuncio de escisión

Se hace público que las sociedades «DHL Express Madrid Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», «DHL Express Valencia Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», «DHL Express Gipuzkoa Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» y «DHL Express Barcelona Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», en virtud de las respectivas decisiones de su socio único adoptadas el 30 de junio de 2007, han decidido su escisión parcial mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los respectivos patrimonios segregados a una sociedad de responsabilidad limitada denominada «DHL Freight Spain, Sociedad Limitada Unipersonal». Como consecuencia de la escisión parcial, cada una de las sociedades escindidas reducirá su capital social y reservas voluntarias en la cuantía necesaria para hacer frente a las correspondientes salidas patrimoniales.

Asimismo, la sociedad «DHL Freight Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», en virtud de las decisiones de su socio único adoptadas el día 30 de junio de 2007, decidió la recepción y adquisición de las partes de los patrimonios que le corresponden como consecuencia de la escisión parcial de las sociedades parcialmente escindidas. La sociedad beneficiaria ampliará su capital en la cuantía necesaria para hacer frente a la ecuación de canje prevista en el proyecto de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a las respectivas escisiones en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián (Guipúzcoa), 10 de julio de 2007.—Felipe Corcuera Díaz, persona física representante de «DHL Express Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», Administrador único de «DHL Express Madrid Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», «DHL Express Valencia Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», «DHL Express Gipuzkoa Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», «DHL Express Barcelona Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» y «DHL Freight Spain, Sociedad Limitada Unipersonal».—47.395. y 3.ª 16-7-2007

**DIGAMEL, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
ELECTRO CORUÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas generales de las sociedades «Digamel, Sociedad Anónima» y «Electro Coruña, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas con carácter universal el día 29 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad «Electro Coruña, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbida) por parte de la sociedad «Digamel, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Electro Coruña, Sociedad Anónima Unipersonal», y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente «Digamel, Sociedad Anónima», todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las dos sociedades en fecha 24 de mayo de 2007, habiéndose aprobado previamente los balances de fusión cerrados para cada una de las dos entidades intervinientes el día 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar, expresamente, el derecho de accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 3 de julio de 2007.—El Administrador único de las sociedades intervinientes, don Manuel Fernández Rodríguez.—47.107. 1.ª 16-7-2007

**DISTRIBUCIÓN DE ALCÁZAR, S. A.
(En liquidación)**

La Junta universal de accionistas celebrada el 25 de junio de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de disolución de la sociedad y la apertura del periodo de liquidación, al amparo del régimen fiscal establecido por la Ley 35/2006 en la disposición transitoria vigésimo cuarta del Real Decreto Legislativo 4/2004; cesando a los administradores solidarios y nombrando al liquidador.

Madrid, a 2 de julio de 2007.—El Liquidador, Carmen Felisa Bravo Toledo.—46.965.

**DIVERJOC EUROPA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**MULTILOGIC SOCIETAT
INVERSORA, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de la Mercantil Diverjoc Europa, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y la Junta General y Universal de Socios de la Mercantil MultiLogic Societat Inversora, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 30 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Diverjoc Europa, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) de MultiLogic Societat Inversora, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las

sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Quirze del Vallès, a 30 de junio de 2007.—El Administrador único de Diverjoc Europa, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), y MultiLogic Societat Inversora, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), don Jordi Ripollés Carbonell.—46.922. 1.ª 16-7-2007

**DURFORT MANAGEMENT,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, hago saber: en el procedimiento de ejecución número 842/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Taib Serroukh Tribak, se ha dictado auto de fecha 27-6-07 por el que se declara al ejecutado Durfort Management S. L. en situación de insolvencia legal total por importe de 3.912 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, Marta Cuartero Ortiz.—45.974.

EDIFICIOS FIVE, S. A.

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Madrid, anuncia:

Por el presente se convoca judicialmente junta general extraordinaria de la sociedad anónima Edificios Five, Sociedad Anónima, con el siguiente orden del día:

Cese y nombramiento de nuevos Administradores que se celebrará en el domicilio social sito en C/ Paseo de Yserías, número 42, 4.º B, de Madrid, el día 26 de septiembre de 2007, y hora 18:00, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por Don Luis Martínez Cezón.

Dado en Madrid, 2 de julio de 2007.—Secretario Judicial.—47.195.

**EMPRESA LAX,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Anuncio de transformación

Por acuerdo mayoritario del setenta y uno con cero cinco por ciento de la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad «Empresa Lax, Sociedad Anónima», de fecha 29 de junio de 2007, se acordó la transformación de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tamarite de Litera (Huesca), 6 de julio de 2007.—El Administrador único.—Carlos Lax Lavilla.—47.571. 1.ª 16-7-2007

ENERCAT, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1354/06 de este Juzgado Social número 30 de

Barcelona, seguido a instancia de Miguel Ángel Calenzio Roldán contra la empresa Enercat, S. L., se ha dictado Auto de fecha 3/7/2007 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe 636,45 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 5 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—46.206.

EUROLOC DE MAQUINARIA, S. L.
Unipersonal
Sociedad absorbente

CONSTRUCCIONES MODULARES
COSMOVIL, S. L. Unipersonal

IRUÑA ALQUILER
DE MAQUINARIA, S. L. Unipersonal

RENTAL TECNIC, S. L.
Unipersonal

Sociedades absorbidas

Anuncio de fusión

Se hace público que los respectivos socios únicos de dichas Sociedades, han decidido en fecha 30 de junio de 2007, la fusión de las mismas, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley y mediante la absorción de «Construcciones Modulares Cosmovil, Sociedad Limitada» (Unipersonal), «Iruña Alquiler de Maquinaria, Sociedad Limitada» (Unipersonal) y «Rental Tecnico, Sociedad Limitada» (Unipersonal) por «Euroloc de Maquinaria, Sociedad Limitada» (Unipersonal), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, previa la aprobación de los respectivos balances de fusión. Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las cuatro sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 3 de julio de 2007.—El Secretario de Construcciones Modulares Cosmovil, S. L. U., Iruña Alquiler de Maquinaria, S. L. U. y Rental Tecnico, S. L. U., don Christian Hoedl Eigel.—47.219. 1.ª 16-7-2007

EUROSHIP CARGO, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de universal el día 6 de junio de 2007, acordó por unanimidad la liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo circulante.....	74.314,20
Accionistas desembolsos pendientes	74.314,20
Total activo	74.314,20
Pasivo:	
Fondos propios.....	74.314,20
Capital suscrito.....	200.000,00
Resultados de ejercicio anteriores.....	-128.286,16
Pérdidas y ganancias.....	2.600,36
Total pasivo	74.314,20

Bilbao, 9 de julio de 2007.—El Liquidador, Vicente Gómez Sordo.—47.272.

FÁBRICA DE LICORES
ARTEMI, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

INTERCANARIAS
DE ALCOHOL, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Los socios únicos de «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Intercanarias de Alcohol, Sociedad Limitada Unipersonal» el día 27 de junio de 2007, aprobaron la fusión por absorción de «Intercanarias de Alcohol, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal», a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Intercanarias de Alcohol, Sociedad Limitada Unipersonal», Antonio Delgado-Yumar Martín.—46.541. 1.ª 16-7-2007

FAMAVE, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta de accionistas de la sociedad, en reunión del día 27 de junio de 2007, ha acordado la disolución de la compañía y la apertura de su liquidación, nombrando Liquidador único a don Antonio López Caño.

San Fernando de Henares, 27 de junio de 2007.—El Liquidador, Antonio López Caño.—46.926.

FÉLIX SOLIS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

FÉLIX SOLÍS AVANTIS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades Félix Solís, Sociedad Anónima y Félix Solís Avantis, Sociedad Limitada, con fecha 28 de junio de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Félix Solís Avantis, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) por Félix Solís, Sociedad Anónima, (Sociedad absorbente) con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en los términos establecidos en el proyecto de fusión regulado por la Sección Segunda del capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El balance de fusión de la sociedad absorbente es el cerrado por dicha sociedad a 31 de diciembre de 2006 y el balance de fusión de la sociedad absorbida es el cerrado por la misma a 31 de diciembre de 2006. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del mismo día de la escritura pública de fusión ante Notario.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los órganos de

administración de ambas sociedades con fecha 16 de abril de 2007 y cuyo deposito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Ciudad Real con fecha 7 de mayo de 2007 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 95 de 21 de mayo de 2007.

La denominación social de la Sociedad, será la de Félix Solís Avantis, Sociedad Anónima, al amparo de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valdepeñas, 5 de julio de 2007.—Félix Solís Yáñez. Presidente Consejo de Administración de Félix Solís, Sociedad Anónima y Félix Solís Avantis, Sociedad Limitada.—47.567. 1.ª 16-7-2007

FIATC, S. L.

Acuerdo de reducción de capital social

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de la sociedad FIATC, S.A. con el carácter de universal, celebrada el día 29 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 44.620,24 euros con la finalidad de condonar dividendos pasivos.

La reducción se realizó mediante la amortización de 7.412 acciones números del 2.589 al 10.000 ambas inclusive, quedando en consecuencia anuladas y sin ningún valor ni efecto, y el capital situado en la cantidad de 15.579,76 euros.

Acto seguido la Junta acordó por unanimidad transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—El Administrador solidario, Joan Castells Trius.—46.034.

FLOTEX INSTALACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Paloma Mendizabal Gallo, Secretaria del Juzgado n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 29/07 de este Juzgado, seguido a instancia de D. Pedro Jacinto Baquero, contra Flotex Instalaciones, S.L. se ha dictado Auto con fecha 2-7-07 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 911,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Paloma Mendizabal Gallo.—46.120.

FRIGOAMEGROVE, S. L.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Frigoamegrove, Sociedad Limitada», de fecha 3 de julio de 2007, se convoca a todos los socios a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el salón de actos de «Amegrove, Sociedade Cooperativa Galega», en Porto de Meloxo, 138, a las veinte horas del día 17 de agosto de 2007 en primera convocatoria, y a las veinte treinta horas del mismo día en segunda convocatoria, para decidir sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Dimisión de los miembros del Consejo de Administración.